

Contenido

Introducción.	2
1. Fundamento legal.	2
2. Glosario.	3
3. Área responsable del Registro.	3
4. Solicitud de Registro.	4
5. Derechos, obligaciones y participación de los Testigos Sociales.	7
6. Recepción y verificación de la documentación.	8
7. Clave del Registro.	8
8. Notificación del otorgamiento, negación o cancelación del Registro como Testigo Social.	9
9. Incorporación de los Testigos Sociales en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la CFE.	9
10. Control del Registro de Testigos Sociales.	9
11. Sección de Anexos.	10
12. Único transitorio.	10

El Subcomité de Testigos Sociales de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, con fundamento en los incisos I y II del numeral TERCERO y en el inciso I del numeral SEXTO, del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Testigos Sociales de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, emite el siguiente:

**Instructivo para el Registro de Testigos Sociales en el Padrón  
de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias**

**Introducción.**

La Comisión Federal de Electricidad, experimentó modificaciones sustanciales derivadas de la Reforma Energética, transformándose en una Empresa Productiva del Estado, la cual se encuentra regulada por la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, misma que en su Capítulo III, "Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras", establece en el Artículo 78, la emisión de las disposiciones a las que deberá sujetarse para los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras y en su numeral III, que los procedimientos de contratación se lleven a cabo bajo los principios de honradez, transparencia, máxima publicidad, igualdad, competitividad, sencillez, que sean expeditos y en los que podrán participar Testigos Sociales, así como los mecanismos y requisitos para su designación.

Para lograr dicho propósito, el Consejo de Administración de la CFE, emitió las "**Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias**" (**Disposiciones Generales**), las cuales establecen las bases para realizar las contrataciones de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias, obligando a disponer de instrumentos para la selección de representantes honoríficos de la sociedad civil (Testigos Sociales), que participen en las contrataciones relevantes para el Estado, o cuyo monto sea significativo.

Se requiere entonces propiciar la participación activa y permanente de la sociedad civil, a efecto de que ésta pueda evaluar los procesos de la acción gubernamental, lo cual se conseguirá con las estrategias tendientes a prevenir, abatir, controlar, detectar y sancionar prácticas de corrupción e impunidad, así como para dar transparencia a la gestión pública y alcanzar la participación de la sociedad.

En cumplimiento a la política de Tolerancia Cero a la corrupción, la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, cuentan con el Subcomité de Testigos Sociales, reconociendo que es una buena práctica nacional e internacional para prevenir la corrupción, por lo que el 10 de septiembre de 2015, se llevó a cabo la Sesión de instalación de dicho Subcomité, en cumplimiento con lo establecido por la Disposición 18, fracción X de las Disposiciones Generales.

En ese contexto y con la finalidad de establecer las bases para el Registro en el Padrón de Testigos Sociales de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se ha desarrollado el presente documento, en el que se precisa la Unidad administrativa de la Comisión Federal de Electricidad que será responsable de recibir y verificar que la documentación presentada por las personas físicas o morales que solicitan obtener el Registro, reúnan los requisitos establecidos; así como la forma en la que deberán ser integrados los expedientes correspondientes.

**1. Fundamento legal.**

- a) Ley de la Comisión Federal de Electricidad;
- b) Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de diciembre de 2004;
- c) Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias;
- d) Código de Ética de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales; y

- e) Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Testigos Sociales de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

## 2. Glosario.

- a) **Aspirantes.-** Personas físicas o morales que presenten solicitud, por sí o por conducto de su apoderado o representante legal, para obtener el Registro como Testigo Social;
- b) **CFE.-** Comisión Federal de Electricidad;
- c) **Consejo Consultivo Técnico.-** Consejo Consultivo Técnico del Proceso de Suministro y Contratación;
- d) **Disposiciones Generales.-** Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias;
- e) **Manual.-** Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Testigos Sociales de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias;
- f) **Padrón.-** Padrón de Testigos Sociales de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, por conducto del Subcomité;
- g) **Registro.-** Medio a través del cual la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, por conducto del Subcomité, determinará si los Aspirantes cumplen con lo señalado en el Instructivo para ser registrados como Testigos Sociales y su correspondiente inscripción en el Padrón;
- h) **Subcomité.-** Subcomité de Testigos Sociales de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias;
- i) **Sector Energético.-** Se refiere al sector de actividades primarias, secundarias y terciarias destinadas a la producción, transportación, innovación, manejo y venta de los productos energéticos del país, el cual se encuentra clasificado en el **“Catálogo de Ramos, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”**, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestal adscrita a la Dirección de Integración Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y
- j) **Testigos Sociales.-** Son las personas que representan a la sociedad civil, observando el desarrollo de los procedimientos de contratación de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, como un mecanismo adicional para garantizar la transparencia de los mismos. Cuentan con Registro en el Padrón público de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública y/o de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, tienen derecho a voz y emiten un testimonio final que incluirá sus observaciones, en su caso recomendaciones y que se hará del conocimiento público.

## 3. Área responsable del Registro.

De acuerdo con lo establecido en el penúltimo párrafo de la Disposición 16 de las Disposiciones Generales, el Registro de los Testigos Sociales en el Padrón de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias, estará a cargo del Subcomité de Testigos Sociales y el Secretario Técnico del Subcomité, quienes tienen la responsabilidad de la integración y actualización del Padrón de Testigos Sociales.

#### 4. Solicitud de Registro.

Los Aspirantes deberán formular un escrito en el que requieran su Registro como Testigos Sociales en el Padrón de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias, ante el Secretario Técnico del Subcomité, el cual deberá estar firmado de manera indelegable por los Aspirantes, señalando que desean contar con el Registro y las razones por las cuales pretenden obtenerlo, haciendo constar en el mismo su domicilio legal, dirección electrónica y número telefónico en donde puedan recibir notificaciones.

##### a) Solicitud de Registro de personas físicas.

Los Aspirantes deberán adjuntar a su escrito de solicitud, la documentación que acredite lo siguiente:

1. Solicitud de Registro en el Padrón (Anexo N° 1);
2. Cédula de identificación de datos personales como personas físicas (Anexo N° 2);
3. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar, en términos de la Ley de Migración vigente; en ambos casos, deberán acreditarlo con original y copia simple legible para su cotejo, de la documentación legal correspondiente;
4. Original y copia simple legible, por ambos lados para su cotejo, del título profesional y de la cédula profesional del máximo grado de estudios; cuyo grado mínimo requerido es de licenciatura. En el caso de extranjeros, el documento que acredite el mismo grado de estudios, apostillado en idioma español por autoridad competente, acompañado de la traducción respectiva, y acreditar que puede prestar sus servicios conforme a su calidad migratoria en original y copias simples legibles para su cotejo;
5. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad o tener sentencias irrevocables condenatorias pronunciadas en su contra en el ámbito federal por Órganos Jurisdiccionales; deberán acreditarlo mediante carta de no antecedentes penales expedida por la autoridad federal competente, con no más de sesenta días de antigüedad de expedición a la fecha de solicitud para el trámite de Registro;
6. No ser servidor público en activo en México y/o en el extranjero en cualquiera de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, en el ámbito federal, estatal o municipal, de los organismos públicos autónomos, Empresas Productivas del Estado y Empresas Filiales. Asimismo, no haber sido servidor público a nivel federal, estatal o municipal, en alguna Empresa Productiva del Estado, en Empresas Filiales, o de los organismos públicos autónomos del Estado al menos un año previo a la fecha en que presente la solicitud de Registro como Testigo Social; deberán acreditarlo con un escrito libre, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cumplen con tal requerimiento;
7. No haber sido sancionado ni inhabilitado como servidor público, ya sea federal, estatal o municipal, en alguna Empresa Productiva del Estado, en Empresas Filiales o en los organismos públicos autónomos del Estado. Para ello, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten que no existe procedimiento administrativo en trámite en su contra;
8. Constancia de no existencia de sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública, con una antigüedad de expedición no mayor a sesenta días de la fecha de solicitud del Registro;
9. Currículum Vitae actualizado y firmado, en el que se señalen los grados académicos, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y en su caso, de investigación, análisis, asesoría y consultoría; así como los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional, debiendo demostrar por lo menos dos años de experiencia en el Sector Energético. El Currículum Vitae deberá estar acompañado de los documentos en copia simple de las constancias que acrediten tal requerimiento;

10. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que declaren que tienen los conocimientos suficientes sobre las Disposiciones Generales, Leyes, Tratados y demás normatividad aplicable al proceso de suministro de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias;
11. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que declaren que se abstendrán de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen vinculación de manera directa o indirecta, en su beneficio o de sus familiares por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado, de forma académica, de negocios, familiar o de cualquier otro tipo, que pudieran afectar el desempeño imparcial de su participación. En caso de que identifiquen algún conflicto de intereses al momento en el que se les notifique la designación o durante el transcurso de las contrataciones, deberán excusarse ante el Subcomité, exponiendo las causas respectivas;
12. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que declaren el compromiso de mantener confidencialidad y de no utilizar con fines personales, de difusión, divulgación, publicación, venta, cesión de derechos parcial o total, o de proporcionar ventajas comerciales o lucrativas a terceros, respecto a la información a la que tengan acceso en las contrataciones;
13. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que declaren que tienen conocimiento de las penas en las que incurrirán quienes se conduzcan o proporcionen información con falsedad, en términos de las disposiciones legales aplicables;
14. Una fotografía reciente, tamaño infantil, a color con fondo blanco;
15. Original y copia simple legible por ambos lados para su cotejo, de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional); o forma migratoria en original y copia simple legible para su cotejo, tratándose de personas con nacionalidad extranjera;
16. Copia simple del comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la solicitud de Registro (recibos de predial, agua, luz o teléfono); y
17. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.

Para aquellos Aspirantes que ya estén registrados en el Padrón de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública, podrán acreditar el cumplimiento de los numerales 4, 5, 6 y 8, demostrando documentalmente que dicho Registro se encuentra vigente.

**b) Solicitud de Registro de personas morales.**

Las personas morales deberán adjuntar a su escrito de solicitud, la documentación siguiente:

1. Escrito mediante el cual soliciten el Registro como Testigo Social en el Padrón de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias, debidamente firmado por su representante o apoderado legal, quien deberá presentar original y copia simple legible para su cotejo, del acta constitutiva o de la escritura pública en la que conste su constitución conforme a las leyes mexicanas y en la cual se acredite que el objeto social está relacionado con alguno de los temas siguientes: negociación, transparencia y rendición de cuentas; así como de las modificaciones, en su caso;
2. Original y copia simple, legible para su cotejo, del documento en el que consten las facultades de representación legal de la persona moral;
3. Solicitud de Registro en el Padrón (Anexo N° 1);
4. Cédula de identificación de datos personales como personas morales (Anexo N° 3);

5. Documento en el que acrediten que se encuentran constituidas conforme a las disposiciones legales aplicables y que no persiguen fines económicos o de lucro, cuando se trate de organizaciones no gubernamentales;
6. Documentos expedidos por la autoridad competente en los que se certifique que no existe procedimiento administrativo en trámite en contra de su representante o apoderado legal y no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad o tener sentencias irrevocables condenatorias pronunciadas en el ámbito federal por Órganos Jurisdiccionales; deberán acreditarlo mediante carta de no antecedentes penales expedida por la autoridad federal competente, con no más de sesenta días de antigüedad de expedición a la fecha de solicitud para el trámite de Registro;
7. Constancia de no existencia de sanción a proveedores emitida por la Secretaría de la Función Pública, con una antigüedad de expedición no mayor a sesenta días de la fecha de solicitud del Registro;
8. Currículum Vitae actualizado y firmado, de la organización no gubernamental, y de las personas físicas que actuarán en su representación, en los que se señalen los grados académicos, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y en su caso docente; así como copia simple legible para su cotejo, de los reconocimientos que hayan recibido a nivel académico y profesional, debiendo demostrar por lo menos dos años de experiencia en el Sector Energético;
9. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que declaren que las personas físicas que actuarán en su representación, tienen los conocimientos suficientes sobre las Disposiciones Generales, Leyes, Tratados y demás normatividad aplicable al proceso de suministro de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias;
10. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que declaren que se abstendrán de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses y evitar tenerlo en el futuro, ya sea porque los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen vinculación de manera directa o indirecta, en su beneficio o de sus familiares por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado, de forma académica, de negocios, familiar o de cualquier otro tipo, que pudieran afectar el desempeño imparcial de su participación. En caso de que identifiquen algún conflicto de intereses al momento en el que se les notifique la designación o durante el transcurso de las contrataciones, deberán excusarse ante el Subcomité, mencionando, las causas respectivas;
11. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que declaren el compromiso de mantener confidencialidad y de no utilizar con fines personales, de difusión, divulgación, publicación, venta, cesión de derechos parcial o total, o de proporcionar ventajas comerciales o lucrativas a terceros, respecto a la información a la que tengan acceso en las contrataciones;
12. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que declaren que tienen conocimiento de las penas en las que incurrir quienes se conduzcan o proporcionen información con falsedad, en términos de las disposiciones legales aplicables;
13. Original y copia simple legible por ambos lados para su cotejo, de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) del representante o apoderado legal; o forma migratoria en original y copia simple legible para su cotejo, tratándose de representantes o apoderados legales con nacionalidad extranjera;
14. Copia simple del comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la solicitud de Registro (recibos de predial, agua, luz o teléfono); y
15. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.

Las personas morales interesadas que ya estén registradas en el Padrón de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública, podrán acreditar el cumplimiento de los numerales 2 y 5, demostrando documentalmente que dicho Registro se encuentra vigente.

## **5. Derechos, obligaciones y participación de los Testigos Sociales.**

### **a) Derechos de los Testigos Sociales.**

1. Proponer a la CFE, mejoras para garantizar la transparencia e imparcialidad en los procedimientos de contratación tanto en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios como en materia de obras y servicios relacionados con las mismas;
2. Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones;
3. En caso de que el testigo social detecte irregularidades en los procedimientos de contratación, deberá remitir su testimonio final a la Auditoría interna de la Comisión Federal de Electricidad, al Área de Quejas de la Unidad de Responsabilidades de la CFE y/o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión;
4. Formar parte del Padrón una vez que obtenga el Registro de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias por conducto del Subcomité, mismo que solo podrá ser cancelado en los términos previstos en el numeral 8 del presente instructivo;
5. Conservar su Registro siempre que cumplan con las obligaciones establecidas en el presente Instructivo y demás disposiciones aplicables;
6. Recibir el pago de honorarios correspondiente por la prestación de sus servicios; y
7. Ser notificado de cualquier inconformidad relacionada con su participación en las contrataciones, a fin de que ejerzan su derecho de audiencia y señalen lo que a su derecho convenga.

### **b) Obligaciones de los Testigos Sociales.**

1. Observar en todas sus actuaciones los principios de buena fe, eficiencia, eficacia, objetividad y transparencia;
2. Notificar al Subcomité en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a que se genere, cualquier modificación a la información que conforme al numeral 4 del Instructivo, haya sido entregada;
3. Excusarse ante el Subcomité para participar en una contratación en la que sea designado, por sobrevenir un conflicto de intereses;
4. Excusarse de continuar desempeñándose como Testigo Social en un proceso de contratación al identificar que ha sobrevenido un conflicto de interés durante el desarrollo del mismo;
5. Emitir en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la conclusión del procedimiento de Contratación, el testimonio final derivado de su participación en las contrataciones para las que haya sido designado; y
6. Guardar secreto profesional de la información que se le presente y no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos a la CFE, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.

### **c) Participación de los Testigos Sociales.**

1. De conformidad con el marco jurídico aplicable, deberán regirse por los principios de buena fe, eficiencia, eficacia, objetividad y transparencia;

2. No podrán abandonar la contratación en la que fueron designados, salvo que medie causa justificada, misma que deberá ser hecha del conocimiento del Subcomité dentro de los dos días hábiles siguientes a que la misma se genere, mediante un escrito en el que funde y motive la razón que originó el abandono, acompañando los medios probatorios correspondientes; y
3. En caso de encontrarse imposibilitados para participar en la contratación en la que hayan sido designados, deberán excusarse ante el Subcomité, mediante escrito fundado y motivado, en el que expliquen dicha circunstancia, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de su designación.

## **6. Recepción y verificación de la documentación.**

La solicitud y la documentación descritas en el numeral 4 del presente Instructivo, deberán entregarse en la Secretaría Técnica del Subcomité, ubicada en Avenida Cuauhtémoc N° 536, 8°Piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

En el momento de recibir la solicitud, el servidor público designado para tales efectos, realizará un conteo físico de la documentación presentada, sin analizar el contenido de ésta y entregando un acuse de recibo en el que se indicará la fecha y hora de su recepción. Cuando no se cuente con alguno de los documentos requeridos, la solicitud no será aceptada y en ese momento será devuelta a la persona que se presentó para entregarla.

La solicitud y la documentación, serán turnadas de manera inmediata al servidor público designado para verificar que ésta reúne los requisitos establecidos en el numeral 4 de este Instructivo.

Una vez iniciada la revisión de la documentación y en caso de que ésta se encuentre incompleta o se requiera de alguna aclaración, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberla recibido, se hará del conocimiento de los Aspirantes para que durante los siguientes cinco días hábiles presenten la documentación y/o aclaración correspondiente.

El Secretario Técnico del Subcomité, verificará que las solicitudes de Registro en el Padrón de Testigos Sociales de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias y la documentación que la acompañen, cumplen con los requisitos establecidos en el presente Instructivo y la someterá a consideración del Subcomité para su análisis y acreditación.

Como parte de la verificación, el Secretario Técnico del Subcomité, se reserva el derecho de consultar o verificar con las autoridades competentes, la legitimidad y veracidad del contenido de la documentación presentada.

## **7. Clave del Registro.**

Los Aspirantes que cumplan con los requisitos solicitados, y que sean acreditados como Testigos Sociales en los términos establecidos por el inciso II del numeral TERCERO del Manual y el numeral 4 de este Instructivo, serán registrados en el Padrón de Testigos Sociales de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, mediante una clave alfanumérica, conformada de la siguiente manera:

- a) Tres caracteres alfabéticos que corresponden a la identificación de la CFE, seguidos de un guión;
- b) Dos caracteres alfabéticos para identificar que es persona física (PF) o persona moral (PM), seguidos de un guión;
- c) Tratándose de una persona moral, la clave será seguida de tres caracteres alfanuméricos que podrán ser las iniciales de una Organización No-Gubernamental (ONG) o de una Asociación Civil (AC), haciéndose notar que para este último caso, la clave será precedida por un número cero (0), seguidos de un guión; y
- d) Tres caracteres numéricos que representarán el número consecutivo del Registro asignado, comenzando con el cero, cero, uno (001).



#### **8. Notificación del otorgamiento, negación o cancelación del Registro como Testigo Social.**

Una vez acreditado el Testigo Social en términos del inciso II del numeral TERCERO y el inciso I del numeral SEXTO del Manual, el Secretario Técnico del Subcomité proporcionará el Registro correspondiente y lo comunicará a los interesados.

En caso de que se compruebe que la documentación es falsa, el Secretario Técnico del Subcomité informará por escrito al Subcomité y al interesado la negación del trámite y los motivos que la causaron. En consecuencia, los Aspirantes ya no podrán solicitar el Registro como Testigo Social en el Padrón de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Cualquiera de los miembros del Subcomité podrá presentar la propuesta de cancelación del Registro de algún Testigo Social, en términos de lo establecido por el inciso IV del numeral OCTAVO del Manual.

#### **9. Incorporación de los Testigos Sociales en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la CFE.**

El Secretario Técnico del Subcomité, dará de alta en el Padrón de Testigos Sociales de la CFE, a las personas físicas o morales a las que se les haya acreditado el Registro y se tramitará su incorporación en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la CFE.

En el Sistema Electrónico de Contrataciones de la CFE, se publicará el número de Registro, el nombre de la persona física o de la persona moral y una breve descripción de su Curriculum Vitae.

El Registro como Testigo Social será por tiempo indefinido y sólo será cancelado en los términos establecidos en el Manual y en el presente Instructivo.

#### **10. Control del Registro de Testigos Sociales.**

El Secretario Técnico del Subcomité, integrará un expediente por cada una de las personas físicas o morales que hayan obtenido su Registro como Testigos Sociales en el Padrón de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el cual deberá contener la documentación siguiente:

- a) Los documentos que los Aspirantes hayan presentado para acreditar los requisitos establecidos en el numeral 4 de este Instructivo;
- b) El Registro asignado al Testigo Social de que se trate;
- c) Copia de los acuerdos y/o oficios de designación de que hayan sido objeto para participar en los procedimientos de contratación de la CFE;
- d) El testimonio final que de conformidad con la Disposición 16, fracción III de las Disposiciones Generales, debe entregar el Testigo Social derivado de su participación en las contrataciones en las que haya sido designado;
- e) El resultado de las encuestas que de conformidad con lo establecido por el inciso II, subinciso d) del numeral QUINTO del Manual, se hayan realizado derivados de la intervención de los Testigos Sociales; y
- f) En su caso, el acuerdo y/o el oficio de cancelación de Registro.

Es importante mencionar que la protección de los datos personales de cada uno de los Aspirantes, así como también el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, serán tratados de conformidad con lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, vigente.

**11. Sección de Anexos.**

- Anexo N° 1.- Solicitud de Registro en el Padrón;
- Anexo N° 2.- Cédula de identificación de datos personales como personas físicas; y
- Anexo N° 3.- Cédula de identificación de datos personales como personas morales.

**12. Único transitorio.**

El presente instructivo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Institucional de la CFE y en el Diario Oficial de la Federación.

**Elaboró**

Secretaria técnica del Subcomité de Testigos Sociales de la  
Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias

**Lic. Carolina Tavera García**

**Autorizó**

Presidente del Subcomité de Testigos Sociales de la  
Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias

**Lic. Gustavo E. Varela Ruiz**

Auditor interno de la Comisión Federal de Electricidad

Vocal titular del Subcomité de Testigos Sociales  
de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias

Vocal titular del Subcomité de Testigos Sociales  
de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias

**Lic. Roberto Martínez Espinosa**  
Abogado general de la  
Comisión Federal de Electricidad

**Lic. Gabriela Wartenweiler Pavón**  
Titular de la Unidad de Ética Corporativa,  
Igualdad y Rendición de Cuentas

**Ciudad de México, 10 de enero de 2018**

De conformidad con el inciso I del numeral TERCERO, del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Testigos Sociales de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se expide el presente **Instructivo para el Registro de Testigos Sociales en el Padrón de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.**